



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 16 DE ENERO DE 2020

Presidenta D.ª María José Lugo Baena

Grupo Adelante IU

D.ª. Noemí Palomares Gordillo

D. Jesús Sánchez Castro

D.ª. Ana Camas Núñez

D. Benito Garrido Castro

D.ª. Francisca Marchán Recamales

D.ª. María José Andrades España

D. Antonio Caballero Galindo

Grupo Socialista

D. Miguel Ángel Pérez

Bellido

D.ª. María Auxiliadora Vega

García

Grupo Popular

D. José Ángel Muñoz

Pozo

No asisten D.ª. Vanesa Andrades Gutiérrez
(excusada)

Secretario D. Salvador Ramírez Ramírez

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 19:07 horas del día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los señores concejales arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión, la Primera Teniente de Alcalde Sra. Doña María José Lugo Baena en sustitución del Alcalde, que tuvo que ausentarse de la localidad, asistido por el Secretario D. Salvador Ramírez Ramírez, que certifica.

Asisten once de los trece concejales que de Derecho componen la Corporación y por tanto, con el quórum que determina el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Secretario de la Corporación se informa a los concejales que el acta correspondiente al Pleno extraordinario de fecha 27 de diciembre se distribuirá junto a la convocatoria del para el siguiente Pleno que se celebre.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS

Desde el 18 de septiembre pasado han sido dictados por la Alcaldía y Concejales delegados los decretos que van desde el núm. 1884/2019, de 18 de noviembre al 2146/2019, de 27 de diciembre y del 1/2020, de 3 de enero al 65/2020, de 10 de enero.

Código Seguro De Verificación:	OHMgXzc0Bt5bSr/maAv8gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	26/02/2020 11:51:20	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	26/02/2020 11:20:35	
Observaciones		Página	1/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OHMgXzc0Bt5bSr/maAv8gw==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Organización administrativa y personal	50
Licencias urbanísticas	24
Disciplina urbanística	2
Contratación administrativa	90
Gestión tributaria	52
Infracciones ordenanzas municipales	17
Tráfico	4
Ayudas sociales	63
Presupuesto	7
Solicitud de subvenciones	8
Subvención excepcional	2
Compensación de deudas	1
Fraccionamiento de deudas	3
Calificación actividad económica	1
Autorización acceso expedientes	1
Reclamación responsabilidad patrimonial	1
Ejecución alternativa de sanciones	1
Bienes	1
Número total de Decretos	328

PUNTO TERCERO: DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local desde la última sesión plenaria ordinaria desde el 13 de noviembre pasado, por la Junta de Gobierno Local se han celebrado cuatro sesiones: las de 26 de noviembre, 10 y 26 de noviembre de 2019 y la de 7 de enero de 2020

Bases convocatoria selección de personal	1
Número total de resoluciones de la Junta de Gobierno Local	1

PUNTO CUARTO: DAR CUENTA DE PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2019 PARA EL EJERCICIO 2020.

Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2020,

Visto el informe de Intervención de fecha 17 de diciembre de 2019, sobre la prórroga para el año 2020 del Presupuesto municipal actualmente en vigor y las bajas de créditos improrrogables que proceden.

Visto que con fecha 17 de diciembre de 2019, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Código Seguro De Verificación:	OHMgXzc0Bt5bSr/maAv8gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	26/02/2020 11:51:20	
Observaciones	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	26/02/2020 11:20:35	
Url De Verificación	Página		2/13	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OHMgXzc0Bt5bSr/maAv8gw==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO. Proceder a la prórroga el presupuesto para el año 2020, con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 17 de diciembre de 2019.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

PUNTO 5. INCOACIÓN EXPEDIENTE DE LA MEDALLA DE LA VILLA DE BORNOS, EN LA CATEGORÍA DE ORO AL CEIP SAN JUAN DE RIBERA.

Por parte de la Presidenta, se cede la palabra al Secretario quien da lectura extractada al siguiente dictamen:

Visto que con fecha de 18 de diciembre de 2019 tuvo entrada en este Ayuntamiento la propuesta de Don Narciso Lara Márquez, director del "C.E.I.P. San Juan de Ribera" en nombre de la Comunidad Educativa de ese Centro sobre la oportunidad e idoneidad de proceder a conceder a la Medalla de la Villa de Bornos en su Categoría de Oro por el 50º aniversario de la ubicación del edificio del centro en el enclave actual.

En virtud de los artículos 190 y 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 15 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, se propone a la Comisión Informativa General para su dictamen el siguiente asunto,

PRIMERO. Aprobar la incoación expediente de la Medalla Villa de Bornos, Categoría de Oro, al "C.E.I.P. San Juan de Ribera", a propuesta del escrito inicial presentado por D. Narciso Lara Márquez, en su calidad de Director del "C.E.I.P. San Juan de Ribera".

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento para acreditar los méritos que concurran en el propuesto a la Comisión Especial de Honores y Distinciones que habrá de instruir el expediente, que estará compuesta por cinco miembros según la proporcionalidad de la representación en el Pleno siendo la siguiente

- Tres del grupo Izquierda Unida Adelante.
- Uno del grupo Socialista.
- Uno del grupo Popular.

El Secretario del mismo es el del Ayuntamiento, y teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La adscripción de los miembros a la citada Comisión Especial será la reproducción exacta de los miembros que la componen la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

TERCERO. Habilitar a la Comisión Especial como Instructora del expediente y darle traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de méritos, cualidades y circunstancias singulares que justifiquen la concesión de la Medalla Villa de Bornos, categoría de Oro.

Interviene el edil del Grupo Popular, Don José Ángel Muñoz Pozo: "El Partido Popular va a votar a favor de la misma".

Código Seguro De Verificación:	OHMgXzc0Bt5bSr/maAv8gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	26/02/2020 11:51:20	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	26/02/2020 11:20:35	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OHMgXzc0Bt5bSr/maAv8gw==			



Interviene la Sra. Presidenta del Pleno, Doña María José Lugo Baena: "Estamos totalmente a favor y con todo lo que tenga que ver con la educación pública de calidad y algo que se nos pida desde un centro educativo, estamos totalmente a favor".

Interviene la regidora del grupo Socialista, Doña Maria Auxiliadora Vega García: "Cuando estuvimos en la comisión informativa dijimos que íbamos a votar a favor".

Finalmente, cierra las intervenciones la Sra. Presidenta del Pleno, Doña María José Lugo Baena: "Se están estudiando todo el tema de documentación de los años del colegio y según la Comisión se irá viendo todos los actos para la medalla de Oro".

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes (11).

PUNTO 6. MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE GESTION DE RESIDUOS.

Por el Secretario, previa autorización de la Presidencia se procede a leer de forma extractada el dictamen:

Vista la Ordenanza Municipal para la Gestión de Residuos aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18/01/2001 (BOP 29/03/2001), y modificada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 19/06/2014 (BOP 03/09/2014).

Visto que el tenor literal del artículo 34 bis de la Ordenanza es el siguiente:

"ARTICULO 34 bis: Constitución de fianza.

1. No se podrán conceder licencias municipales de obra sin que se haya constituido previamente la fianza a la que se refiere el apartado segundo del artículo anterior, la cual se reintegrará a la persona o entidad productora en el momento en que aporte el certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos. En caso de que hubieren depositado en punto limpio municipal, o vertedero autorizado, habrá igualmente de acreditarse dicho depósito, mediante certificación emitida por la entidad pública o privada gestora o responsable de dichas instalaciones.

2. La cuantía de la fianza ira en función de la base del presupuesto de ejecución material total de la obra, aplicándose los siguientes porcentajes:

a) Para obras de derribo: 2%.

b) Para obras de nueva construcción: 1%.

c) Para obras de excavación: 2%. Cuando en la obra o actuación concurren simultáneamente varios de los supuestos anteriores, el cálculo de la garantía financiera se realizara aplicando cada uno de estos porcentajes a sus correspondientes partidas presupuestarias.

No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha fianza.

3. En el caso de obras menores que no requieran presentar un proyecto técnico, la fianza se establecerá sobre la base del presupuesto de ejecución material de la obra o bien se podrá fijar al efecto una cuantía mínima, en función de las características de la obra y del volumen de residuos que se prevea se puedan generar.

Código Seguro De Verificación:	OHMgXzc0Bt5bSr/maAv8gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	26/02/2020 11:51:20	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	26/02/2020 11:20:35	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OHMgXzc0Bt5bSr/maAv8gw=			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

4. La fianza deberá constituirse por parte del productor mediante alguno de los siguientes medios:

- a) En efectivo, mediante ingreso en al cuneta restringida señalada al efecto.
- b) Mediante aval prestado por alguna entidad financiera.
- c) Mediante contrato de seguro de caución.

5. La devolución de la fianza constituida se realizara en al forma que proceda, según cual haya sido el medio de constitución de la misma, procediendo, en su caso, a la oportuna cancelación del depósito, aval o caución prestado. En caso de no acreditarse fehacientemente la correcta gestión de los residuos, o tener que depurarse alguna responsabilidad contra el productor, se acordara la incautación de la garantía para hacer frente a la misma."

Considerando que:

- El artículo 81 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, establece que en el caso de obras menores, que no requieran presentar proyecto técnico, los entes locales establecerán la fianza sobre la base del presupuesto de ejecución material de la obra o bien fijarán una cuantía mínima regulada en las ordenanzas aprobadas al efecto.
- El artículo 34 bis de la Ordenanza no determina el cálculo de la fianza para la correcta gestión de residuos que deberá constituirse para la concesión de licencias de obra menor.
- El número de licencias de obra menor que se conceden en el municipio de Bornos es significativamente mayor al de obras mayores, y que, en aras de la preservación del medio ambiente procede garantizar la correcta gestión de los residuos derivados de unas y otras, siendo esta la finalidad de la fianza que a tal efecto se constituya.

Visto el informe jurídico de fecha 08/01/2020.

Visto el artículo 4.d) y DA 1ª del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el artículo 104 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, artículos 80,81 y 82 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, y demás normativa aplicable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

PROPONGO, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero-. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 34 bis de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18/01/2001 (BOP 29/03/2001), y modificada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 19/06/2018 (BOP 03/09/2014), que pasará a tener la siguiente redacción:

ARTICULO 34 bis: Constitución de fianza.

1. No se podrán conceder licencias municipales de obra sin que se haya constituido previamente la fianza a la que se refiere el apartado segundo del articulo anterior, la cual se reintegrara a la persona o entidad productora en el momento en que aporte el certificado

Código Seguro De Verificación:	OHMgXzc0Bt5bSr/maAv8gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	26/02/2020 11:51:20
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	26/02/2020 11:20:35
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OHMgXzc0Bt5bSr/maAv8gw==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos.

En caso de que hubieren depositado en punto limpio municipal, o vertedero autorizado, habrá igualmente de acreditarse dicho depósito, mediante certificación emitida por la entidad pública o privada gestora o responsable de dichas instalaciones.

2. La cuantía de la fianza ira en función de la base del presupuesto de ejecución material (P.E.M.) total de la obra, aplicándose los siguientes porcentajes:

a) Para obras de derribo: 2%.

b) Para obras de nueva construcción: 1%.

c) Para obras de excavación: 2%. Cuando en la obra o actuación concurren simultáneamente varios de los supuestos anteriores, el cálculo de la garantía financiera se realizara aplicando cada uno de estos porcentajes a sus correspondientes partidas presupuestarias.

No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha fianza.

3. En el caso de obras menores que no requieran presentar un proyecto técnico, la fianza se establecerá sobre la base del presupuesto de ejecución material (P.E.M) de la obra del siguiente modo:

a) Obras cuyo PEM sea igual o inferior a 6.000 €: cuantía fija de 60 €

b) Obras cuyo PEM sea superior a 6.000 €: 1,5% del PEM.

4. La fianza deberá constituirse por parte del productor mediante alguno de los siguientes medios:

a) En efectivo, mediante ingreso en al cuneta restringida señalada al efecto.

b) Mediante aval prestado por alguna entidad financiera.

c) Mediante contrato de seguro de caución.

5. La devolución de la fianza constituida se realizará en al forma que proceda, según cual haya sido el medio de constitución de la misma, procediendo, en su caso, a la oportuna cancelación del depósito, aval o caución prestado.

En caso de no acreditarse fehacientemente la correcta gestión de los residuos, o tener que depurarse alguna responsabilidad contra el productor, se acordara la incautación de la garantía para hacer frente a la misma.

Segundo- Someter la presente modificación a información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, Portal de Transparencia, página web y Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan realizar reclamaciones y sugerencias.

Toma la palabra, la edil del grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía, Doña Ana Camas Núñez: "La defensa y protección de nuestro entorno natural y la adecuada gestión de los residuos de construcción son una labor esencial de la sociedad moderna. La preocupación ante la gestión de residuos de construcción y demolición ha motivado la necesidad de modificar parcialmente la ordenanza de gestión de residuos con el fin de incidir en la necesidad de un autentico compromiso con el desarrollo sostenible y una adecuada gestión medio ambiental. El artículo 34

Código Seguro De Verificación:	OHMgXzc0Bt5bSr/maAv8gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	26/02/2020 11:51:20
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	26/02/2020 11:20:35
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OHMgXzc0Bt5bSr/maAv8gw==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

bis no determina la fianza para obras menores. Dicha modificación no está motivada con ningún fin recaudatorio. Es una cantidad de dinero para responder de una obligación y una vez cumplida la obligación, dicho importe será devuelto. Se crea con el fin de una correcta eliminación y valoración de los residuos de construcción, asegurar que sean depositados en un vertedero autorizado o punto limpio municipal. Instalación con la que actualmente cuenta Bornos”.

Por su parte, el portavoz del grupo Popular, Don José Ángel Muñoz Pozo argumenta: “Esta cuestión, independientemente que no tiene un fin recaudatorio, yo no veo problema en la ordenanza vigente, puesto que estamos en la confusión de obra mayor y obra menor, basándonos en aspectos de gestión de residuos. Las obras, obras son. La solicitud de licencia es un acto reglado, que como bien dice el Real Decreto de Gestión de Residuos se puede aplicar a las obras menores, haciendo una distinción de obra menor con obra que no necesitan proyecto técnico, pero esto no quiere decir que no necesite una serie de documentos a entregar. Explicado este tema, si nos basamos en la aplicación de la ordenanza que queremos hacer no la veo nada coherente puesto que para las obras de nueva construcción se aplica actualmente el 1%, veo correcto que para las obras de derribo y excavación se aplica un 2% porque genera muchos residuos. Pero ustedes, en esta al distinguir lo que es una obra menor le van a aplicar a la obra que llega hasta seis mil euros un 1%, pero en el momento que la obra cuesta 6001 se le aplica un 1,5%. Hay un salto que no es nada coherente de 60 a 90 euros. Lo lógico para obras de nueva construcción ese 1% se mantenga. Si quieren mantener el mínimo lo veo correcto, hasta 6000 euros, pero a partir de 6001 se aplica el 1%, que sería lo lógico y coherente, no pegar ese salto del 1,5%. Nos podemos encontrar obras menores que son de mas cuantía que las propias de obras mayores, haciendo la distinción en si necesita o no proyecto técnico”.

En su turno de intervenciones, el portavoz del grupo socialista, Don Miguel Ángel Pérez Bellido manifiesta: “Compartimos gran parte de las intervenciones del compañero del grupo popular, vamos a votar a favor de la medida porque entendemos que los cambios son menores, más aclaratorios”.

Por alusiones, la concejala del grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía, Doña Ana Camas Núñez manifiesta: “Al final los baremos una vez que se nivelan, el 0,1 esta ahí. Tiene que haber un punto y de ahí pasamos. Es un cambio a la ordenanza y se tiene que aprobar por pleno”.

Por su parte, el portavoz del grupo popular Don José Ángel Muñoz Pozo, vuelve a decir: “Insisto que no es recaudatorio, sino una fianza. Hablamos de una obra mayor de un P.E.M. de 20.000 euros y una obra menor con un P.E.M. de 20.000 euros, hay una diferencia, la gestión de residuos va a ser la misma y se le está pidiendo una cantidad a una persona, mayor que la otra, y esto es lo que estoy tratando de defender.”

Cierra la intervención la Presidenta del Pleno, Doña Maria José Lugo poniendo de manifiesto: “El tema de la modificación de la ordenanza es un puro trámite, una fianza y sobre todo es por el cuidado del Medio Ambiente. Asegurar que los escombros y residuos vayan a donde tengan que ir”.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta con el siguiente resultado: votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unida (8) y el grupo socialista (2). Voto en contra del grupo popular (1).

PUNTO 7. ASUNTO URGENTES, EN SU CASO.

7

Código Seguro De Verificación:	OHMgXzc0Bt5bSr/maAv8gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	26/02/2020 11:51:20
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	26/02/2020 11:20:35
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OHMgXzc0Bt5bSr/maAv8gw==		





7.1. PLAN DE MEJORAS DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA.-PLAN ITINERE.-

Visto el **Plan de Mejoras de Caminos Rurales de Andalucía, Plan Itínere**, aprobado en fecha 10 de diciembre de 2019 por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA núm. 241 de 17/12/2019), cuyo objeto es mejorar las infraestructuras de acceso a las explotaciones agrarias y, en consecuencia, incrementar el potencial productivo y la competitividad de ésta.

Conocidas las condiciones recogidas en el referido Plan y su convocatoria asociada.

Vistas las siguientes Memorias Técnico-Económicas redactadas por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 16/01/2019:

- **Memoria Técnico – Económica: Mejora Camino Rural: Arados Altos B.O.-4. Tramo Ctra. A-384. Cañada Real de Villamartín o de los Mármoles.**
- **Memoria Técnico – Económica: Mejora Camino Rural: El Soto C.1.-1.Tramo Ctra. Acceso Coto de Bornos – Carretera A-371”**

Al objeto de dar cumplimiento a los requisitos de tramitación administrativa recogidos en el Punto 9 del Plan de Mejoras de Caminos Rurales de Andalucía, Plan Itínere, es por lo que PROPONGO, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

1.-Acogerse al **Plan de Mejoras de Caminos Rurales de Andalucía, Plan Itínere**, aprobado en fecha 10 de diciembre de 2019 por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca Desarrollo Sostenible (BOJA núm.241 de 17/12/2019), declarando el conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo, en particular, el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.

2.-Aprobar la presentación de las siguientes solicitudes de mejora de caminos rurales en la convocatoria asociada al Plan Itínere:

- **Mejora Camino Rural: Arados Altos B.O.-4. Tramo Ctra. A-384. Cañada Real de Villamartín o de los Mármoles.**
- **Mejora Camino Rural: El Soto C.1.-1."Tramo Ctra. Acceso Coto de Bornos – Carretera A-371”**

De conformidad con las Memorias Técnico – Económicas redactadas por el Arquitecto Técnico Municipal, Miguel Ángel Gómez Hinojo con fecha 16/01/2019.

3-. Realizar la presentación de las solicitudes en los términos especificados en el anuncio de 10 de diciembre de 2019, publicado en BOJA núm. 241 17/12/2019, dentro del plazo para ello concedido, el cual finaliza el 24/01/2020.

La justificación de la urgencia resulta aprobada por unanimidad de los presentes. (11)

Se procede al debate de la moción, autorizándose la exposición de la misma al edil del grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía, Don Antonio Caballero Galindo, manifestando: "De esta producción de la rama agrícola andaluza alrededor del 85% corresponde al sector agrícola y el 15% al sector ganadero. Esta importante actividad agrícola y ganadera se asienta en casi cinco

Código Seguro De Verificación:	OHMgXzc0Bt5bSr/maAv8gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	26/02/2020 11:51:20	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	26/02/2020 11:20:35	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OHMgXzc0Bt5bSr/maAv8gw==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

millones de hectáreas, mas del 56% de la superficie total andaluza, que compone la superficie agraria útil de Andalucía. Si añadimos que en torno al 25% la población andaluza reside en municipios de menos de diez mil habitantes, podemos afirmar que nuestra región tiene un marcado carácter rural lo que convierte a la estructura agraria en un pilar fundamental en la cohesión y vertebración territorial del territorio andaluz. La extensa Red de Caminos Rurales tiene una gran importancia en el desarrollo agrario en la medida que repercute directamente en el tiempo de trabajo, en la explotación y acceso al mercado de productos. El estado de conservación de esta Red tiene una exigencia directa en la rentabilidad y potencial productivo de las explotaciones. Los caminos rurales son infraestructuras indispensables para garantizar la productividad de la explotación agrícola y ganadera en la medida que permite el acceso a los trabajadores, la entrada de maquinaria, la salida en óptimas condiciones de la producción agraria. También tiene otros efectos públicos imprescindibles como el de facilitar el tránsito de personas, vehículos y maquinaria, dinamizar el tejido productivo. Con la aprobación del presente plan perseguimos los siguientes objetivos:

- Mejorar y desarrollar las infraestructuras necesarias para el acceso a las superficies agrícolas.
- Permitir el acceso a los vehículos y maquinaria.
- Reformar el tejido social.
- Dinamizar el tejido productivo.
- Fijar la población.
- Conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la aplicación de los fondos.

Es obligación de este equipo de gobierno atender toda subvención que tengo como fin mejorar la agricultura y la economía”.

En su turno de intervenciones el portavoz del Grupo Popular, D. José Ángel Muñoz Pozo dice: “Entendiendo que ha sido presentada en tiempo y forma, he apreciado la urgencia. El tema que se nos presenta por lo poco que he podido ver y como me han comentado que el plazo termina el 24, el grupo popular va a votar a favor de la misma”.

Por su parte, el portavoz del Grupo Socialista, Don Miguel Ángel Pérez Bellido, dice: “También vamos a votar a favor de acogernos a esta ayuda. Lo que queremos preguntar es que ha pasado con la ayuda de Diputación, que hay una ayuda complementaria a ésta”.

En un segundo turno de intervenciones, la edil del grupo Adelante Izquierda Unida, Doña Ana Camas Núñez, responde: “Lo que ha pasado con Diputación es que el carril tiene que ser titularidad del Ayuntamiento y en nuestro caso, son de Adif”.

Por su parte, el portavoz del grupo socialista, Don Miguel Ángel Pérez Bellido, manifiesta: “según acta de 18 de febrero del 86 hay un listado de caminos que son de titularidad municipal. Igualmente en la Junta de Andalucía uno de los requisitos es que los caminos sean de titularidad municipal. Entiendo que si no se cumple para la Diputación no se cumple para la Junta”.

Interviene, la concejala del grupo Adelante Izquierda Unida, Doña Noemí Palomares Gordillo para añadir: “Hemos luchado por conseguir todas la subvenciones posibles desde la mas pequeña a la mas grande”.

Cierra las intervenciones, la Presidenta, Doña María José Lugo Baena manifestando: “es algo de los Técnicos, que están informando. Vamos de la mano con la Comunidad de Regantes en el Coto de Bornos y es algo participativo con ellos, por eso tenemos que seguir adelante”.

Sometida la moción a votación, resultado aprobada por unanimidad de los presentes (11).

Código Seguro De Verificación:	OHMgXzc0Bt5bSr/maAv8gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	26/02/2020 11:51:20	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	26/02/2020 11:20:35	
Observaciones		Página	9/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OHMgXzc0Bt5bSr/maAv8gw==			



7.2. MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN Y TICs PARA EL PLENO DE 16 DE ENERO DE 2020.

Considerando que, tal y como se advierte en el informe de la Intervención, la vigente Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen resulta deficitaria, al darse la circunstancia de que el importe de las tasas que se recaudan son totalmente insuficientes para cubrir los gastos de publicación que se ocasionan en el Boletín Oficial de la Provincia.

Atendido que, en base a este carácter deficitario, resulta necesario proceder a la derogación de la misma.

Considerando que con fecha 14 de enero de 2020, se emitió informe de Intervención en relación con las consecuencias de la supresión de la Tasa.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Derogar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados¹ podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La justificación de la urgencia resulta aprobada por unanimidad de los presentes (11).

Interviene edil, del grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía, Doña Noemí Palomares Gordillo diciendo: "este cambio viene porque al cobrar una tasa, al publicar en el B.O.P. hay que pagar una cantidad muy elevada, y para que al ciudadano no le cueste dinero, puesto que el dinero del Ayuntamiento es dinero público, tendría que pagar un precio alto por derecho de examen y no lo consideramos justo, así quitando este punto ya no habría que pagar más tasas por derechos de examen".

Por su parte interviene el portavoz del grupo Popular, Don José Ángel Muñoz Pozo, diciendo: "tal y como se me ha explicado inicialmente, en el momento en que el Ayuntamiento no cobra tasa por derechos de examen, la publicación es gratuita, por tanto, voy a votar a favor de la incoación del expediente".

Sometida la moción a votación, resultado aprobada por unanimidad de los presentes (11).

7.3 MOCIÓN DEL GRUPO ADELANTE IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR A DEROGAR LA REFORMA LABORAL ESPECIALMENTE LA DE 2012.

Código Seguro De Verificación:	OHMgXzc0Bt5bSr/maAv8gw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	26/02/2020 11:51:20	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	26/02/2020 11:20:35	
Observaciones		Página	10/13	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OHMgXzc0Bt5bSr/maAv8gw==			



Exposición de motivos:

La Memoria anual de la Fiscalía de Siniestralidad Laboral de Cádiz revela un aumento significativo de accidentes laborales registrados en la provincia durante el pasado ejercicio 2018, aumento que continua en la actualidad.

Según datos de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y de las centrales sindicales CC.OO y UGT la cifra total de los siniestros laborales ocurridos entre enero y septiembre de 2019 asciende a 9663 de los cuales, 9594 fueron leves, graves 62 y siete fueron mortales a los que hay que añadir los dos fallecidos en San Fernando en octubre y noviembre pasado. Según la Memoria de la Fiscalía, además de duplicarse el número de delito de homicidio por accidente laboral en 2018, frente a 2017, también subió el delito de lesiones, y se multiplicó por dos el delito de riesgo sin resultado lesivo. Son datos que explican que Cádiz es la tercera provincia de Andalucía por detrás de Sevilla y Málaga en la que más se vulneran los derechos laborales en materia de salud y seguridad.

Son causas que siguen instruyéndose en los juzgados y la Fiscalía reconoce que existen dificultades para poder tener conocimiento de algunos accidentes en el mismo momento en que se produce, lo que después complica la instrucción y genera demasiada lentitud en la tramitación de las causas de siniestralidad laboral. Los sindicatos aseguran que las empresas no están lo suficientemente concienciadas con la importancia de la prevención, y demandan, por encima de todo, formación al empresariado y a los propios trabajadores.

Para las centrales sindicales mayoritarias, la seguridad y la salud están unidas a la calidad del empleo. Por lo tanto, las altas tasas de temporalidad, precariedad y rotación en cuanto a la contratación, el incumplimiento sistemático de la legislación en cuanto a seguridad, salud y empleo, unido a las distintas reformas laborales que han contribuido a desregularizar el mercado laboral, contribuyen de manera decisiva al aumento de accidentes en los centros de trabajo.

Se han dado casos lamentables como el ocurrido el año pasado, de un operario de Chiclana que sufrió un accidente laboral y al que cambiaron la ropa de trabajo por ropa de calle antes de que lo llevaran a ser atendido a un hospital, donde finalmente murió como consecuencia de las heridas ocasionadas por el siniestro laboral. O la actitud mostrada por directivos de la empresa Navantia tras el accidente mortal de un trabajador en el arsenal de la Carraca el pasado 21 de noviembre cuando se le desplomó encima un muro de un local que se estaba adaptando para acoger algunas unidades una vez que lleguen los saudíes a San Fernando y la Dirección de la empresa propuso un simbólico minuto de silencio, argumentando el no poder permitirse parar la producción del programa de las corbetas de Arabia Saudí, en lugar de decretar tres días de luto como ocurrió en el mes de octubre cuando otro trabajador perdía la vida en un bloque de las corbetas.

Los principales accidentes son las caídas desde altura y las caídas de objetos, pero también otros como las lesiones musculoesqueléticas o el estrés. El sector servicios es el que más sufre la precariedad en esta materia. Esta situación que amenaza convertirse en algo cotidiano, está generando indignación y preocupación por el incomprensible déficit de inspectores de trabajo que existe en la provincia de Cádiz para atender todas las demandas, inspecciones y puesta en marcha de programas preventivos para toda la provincia. Lo que pone en entredicho que hoy por hoy se esté controlando debidamente las medidas de seguridad en los tajos, o si se cumple la legislación porque si no hay suficientes controles, es fácil que la prevención de riesgos laborales no sea una de las prioridades de las empresas.

Código Seguro De Verificación:	OHMgXzc0Bt5bSr/maAv8gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	26/02/2020 11:51:20
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	26/02/2020 11:20:35
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OHMgXzc0Bt5bSr/maAv8gw==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Resulta un hecho constatado que el problema de estas violaciones contra los derechos laborales o de economía sumergida, como es la ausencia de contratos o la precariedad laboral estén asociadas a la siniestralidad laboral. Son demasiados los accidentes, mortales o no, los que se producen a diario y, a pesar de los esfuerzos y de la actuación de la Fiscalía Provincial de Cádiz para atajar ambas situaciones de ilegalidad y de graves consecuencias para el conjunto de la sociedad, es urgente reclamar en este momento aprovechando el debate de los presupuestos para la Comunidad de Andalucía, el aumento de recursos y de las plantillas de inspección para que se cumplan las medidas legales en materia de prevención y seguridad laboral y se pongan en marcha programas preventivos y de formación en riesgos laborales.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y aprobación si procede, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

El Pleno del Ayuntamiento de Bornos muestra su más enérgica repulsa contra las acciones o inacciones que provocan que las personas trabajadoras pierdan su salud o su vida en los centros de trabajo y **ACUERDA INSTAR** al Gobierno Central en funciones y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- 1º.- Derogar las Reformas Laborales en vigor especialmente la de 2012 por cuanto fomenta la precariedad laboral y el aumento de enfermedades y accidentes de trabajo.
- 2º.- Incrementar la vigilancia y los controles para el cumplimiento estricto de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la provincia.
- 3º.- Incluir en los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2020 la dotación económica necesaria para la ampliación de la plantilla de Inspección laboral y de recursos para la prevención de riesgos laborales en la provincia de Cádiz.
- 4º.- Aplicar desde esta Ayuntamiento un control riguroso de los distintos niveles de subcontratación en la adjudicación de las obras públicas que acometa esta Institución Municipal.
- 5º.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno Central en funciones, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y a las secretarías provinciales de las centrales sindicales CC.OO y UGT.

La justificación de la urgencia resulta aprobada por unanimidad de los presentes (11).

Interviene el portavoz del grupo Popular, Don José Ángel Muñoz Pozo: "Me llama la atención de esta moción que se ve un poco antigua porque está hablando de debate de presupuesto de la Junta de Andalucía, los cuales están aprobados, se habla de Gobierno en Funciones y llevamos dos semanas ya con un gobierno formado. Me hace gracia, enmarcar los accidentes laborales con la reforma laboral para terminar instando a la reforma laboral, la que ha creado empleo y nos ha ayudado a salir de la crisis. Por tanto, este partido va a votar en contra".

Interviene por alusiones, la concejales del grupo Adelante Izquierda Unidad, D^a. Maria José Andrades España: "Creo que en ningún momento he hablado de Gobierno en funciones, sino de Gobierno Central y por tanto, tampoco creo que sea muy antiguo porque el total de los siniestros laborales son entre enero y septiembre de 2019".

En una segunda intervención, el concejal del Grupo Popular Don José Ángel Muñoz Pozo: "Yo no he hablado que los datos del accidente sean antiguos o no. La moción habla de que está en debate de los presupuestos de la Junta de Andalucía, que ya hace unos meses que se aprobó y que me llama la atención que se mezclen los accidentes para luego justificar la derogación de la reforma laboral. Veo perfecto que la queráis derogar, de hecho ahora gobernáis en coalición con el partido socialista, por tanto, no me contestes con cosas que yo no he dicho".

Código Seguro De Verificación:	OHMgXzc0Bt5bSr/maAv8gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	26/02/2020 11:51:20
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	26/02/2020 11:20:35
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OHMgXzc0Bt5bSr/maAv8gw=		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Interviene el edil del grupo socialista, Don Miguel Ángel Pérez Beliido: "Estamos de acuerdo con el fondo de la moción. Lo que si nos llama la atención es que a la moción habría que darle alguna vuelta. Pedimos si es posible dejarla sobre la mesa y analizar la redacción, con una redacción un poco más acorde".

Cierra las intervenciones la Presidenta para añadir: "Es verdad que muchas veces tiene mucho que ver el tema de los accidentes con la precariedad laboral y hay que mirar por el trabajador, que es lo importante".

Sometida a votación la moción resulta aprobada con los votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unidad (9), y la abstención del grupo socialista (2) y el voto en contra del grupo Popular (1).

PUNTO 8. RUEGOS Y PREGUNTAS

8.1. RUEGOS

Por parte del regidor del grupo socialista Don Miguel Ángel Pérez Beliido se formularon dos ruegos:

1. Que se traslade a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz la moción presentada por el grupo Adelante Izquierda Unida Andalucía relativa a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a que con carácter de urgencia se dote a nuestro de Centro de Atención Primaria de los adecuados recursos humanos, con el personal médico necesario.
2. Que la documentación de los Plenos se hiciera más en consenso en cuanto a la redacción de los documentos.

Por parte del regidor del grupo Popular, Don José Ángel Muñoz Pozo se formuló un ruego:

1. Que se contesten las preguntas de hace dos plenos ordinarios.

8.2. PREGUNTAS

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, por la Presidencia da por finalizada la misma a las 19:49 horas, de todo lo cual se levanta el presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario

Código Seguro De Verificación:	OHMgXzc0Bt5bSr/maAv8gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	26/02/2020 11:51:20
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	26/02/2020 11:20:35
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OHMgXzc0Bt5bSr/maAv8gw==		

